

**INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE**

**JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDO No. 100.03.01-014**

**FECHA:** Santiago de Cali (V), 23 de Diciembre de 2021.

***“Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Industria de Licores del Valle.”***

LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 276 del Decreto ley 1222 de abril de 1986 – Código de Régimen Departamental; modificado parcialmente por la ley 617 del 2000, la dirección y administración de los establecimientos públicos y de las empresas Industriales y Comerciales del Estado, estarán a cargo de una Junta o Consejo Directivo, de un Gerente o Director, quien será su representante legal, y de los demás funcionarios que determinen los actos pertinentes de la Junta o Consejo.

Que la Industria de Licores del Valle es una empresa pública del orden departamental creado mediante Ordenanza 025 de 1945, que cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, que desarrolla actividades de naturaleza industrial y comercial conforme a las reglas del derecho privado.

Que el literal g) del artículo 25 del Acuerdo 26 de 1994, por medio del cual se dicto el Estatuto de la Industria de Licores del Valle, una de las funciones del Gerente es la de *“someter a consideración de la Junta Directiva los proyectos que estime necesarios para el buen funcionamiento de la empresa y presentar a la misma los estados financieros e informes en los cuales conste el estado general de la empresa”*.

Que en sesión de Junta Directiva del 23 de Diciembre de 2021, el Gerente General informa que la Industria de Licores del Valle, al tratarse de una empresa industrial y comercial del Estado, debe contar con herramientas contractuales que le permitan competir de manera ágil y expedita con el sector privado nacional o internacional, o con otras entidades públicas que desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o mercados regulados, ello teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, que los faculta para regirse por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales y por normas civiles y comerciales.

Que en ese sentido, resulta imperioso actualizar el manual de contratación de la Entidad, con miras a poder contar con procedimientos de contratación que le permitan a la empresa desarrollar de una mejor manera su actividad industrial y comercial, teniendo en cuenta las novedades legales y jurisprudenciales generadas a partir de la última modificación a dicho manual.

Que el artículo 17 literal a del acuerdo 26 de 1994, señala que es función de la Junta Directiva *“Formular la política general de la empresa y fijar los programas de*

**INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE**

**JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDO No. 100.03.01-014**

**FECHA:** Santiago de Cali (V), 23 de Diciembre de 2021.

***“Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Industria de Licores del Valle.”***

*la misma en armonía con los planes generales de desarrollo del Departamento del Valle del Cauca”.*

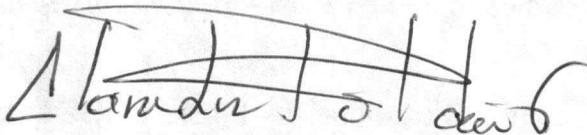
Que por lo anterior la HONORABLE JUNTA DIRECTIVA:

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Adoptar la actualización al manual de contratación de la Industria de Licores del Valle, en los términos y condiciones establecidos en el documento anexo al presente acuerdo, el cual será publicado en la pagina Web de la Entidad.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de seis (6) meses contados a partir de la fecha de expedición y aprobación por parte de la junta directiva, esto es, el día el día 24 de junio de 2022, y surte efectos para terceros y la ciudadanía en general previa publicación del mismo en la página Web de la entidad y deroga a partir de su entrada en vigencia en todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CLARA LUZ ROLDAN GONZÁLEZ**  
Presidente|



**FELIPE FUENTES SANIN**  
Secretario de Junta Directiva